



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2023

Ref.: Jurisdicción voluntaria

Auto niega solicitud

Rad. No. 11001-40-03-022-2001-01657-00

1. Negar por improcedente la solicitud de reconstrucción del acta de matrimonio, debido a que no esta acreditado que el expediente se encuentre perdido total o parcialmente (art. 126 del CGP).

2. Por lo tanto, se requiere a la memorialista, para que proceda a desarchivar el expediente de la referencia ante la Oficina de Archivo.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Sep 2023	AL DESPACHO	SOLICITUD DE RECONSTRUCCION ACTA MATRIMONIO LV			25 Sep 2023
23 Jul 2012	ARCHIVO DEFINITIVO	ARCHIVO PROCESOS TERNINADOS 2012. CAJA NO. 83			23 Jul 2012
24 Nov 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/11/2008 A LAS 12:28:50	24 Nov 2008	24 Nov 2008	24 Nov 2008

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 172 del 3 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d2406f941108609c895d5a5b0300921a1c351d7775f70f8ed91255714f518c**

Documento generado en 02/11/2023 04:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>